

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5.1/2015.

Procedimiento: 676/2014.

Ejecución: 5.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140010002.

De: Doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco.

Contra: Beeznee 03, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5.1/2015 a instancia de la parte actora doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco contra Beeznee 03, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 23.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Josefa Mena Nuñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco, contra Beeznee 03, S.L.
2. Señálese por el Secretario Judicial a comparecencia de INR a las partes.
3. Se acuerda consultar vida laboral de las trabajadoras en la página de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial al que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado D.O. de 23.1.2014 que es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL SR. D. JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil quince.

La demanda de ejecución presentada por doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco, frente a Beeznee 03, S.L., ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

ACUERDO:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los artículos 279 y siguientes de la LRJS, a cuyo efecto cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 4.3.2015 a las 9,05 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma. Igualmente cítese a la demandada Beeznee 03, S.L., mediante Edicto que se publicará en el BOJA.

No acreditando el Letrado la representación de las actoras, deberá con anterioridad al acto de comparecencia subsanar el referido defecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Beeznee 03, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.